



EXP-UNC: 46073/2016.

Córdoba,

19 SEP 2016

Visto:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **MARÍA de los ÁNGELES SOLOAGA** (Legajo N° 49.615), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cuatro (4) hs. de Tasaciones, en la Carrera de Pregrado Martillero y Corredor Público (código 228).

Considerando:

Las razones invocadas y lo informado por la Oficina de Personal del Colegio.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/2012 del H.C.S. y a las atribuciones conferidas por el Art. 46° de la Ordenanza 8/77 y por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello:

### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### RESUELVE:

Art.1°.- Conceder licencia sin goce de haberes en el dictado de cuatro (4) hs. de Tasaciones, en la Carrera de Pregrado Martillero y Corredor Público (código 228), a la Profesora **MARÍA de los ÁNGELES SOLOAGA** (Legajo N° 49.615), desde el 1°/09/2016 hasta el 30/09/2016, con imputación al Art. 49, Ap. II, inc.b) del Convenio Colectivo de los Docentes Universitarios (razones particulares).

Art.2°.- La Profesora Soloaga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.3°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

**RESOLUCIÓN N°**  
Veó - 16/09.

**385-16.-**